



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VIANA DE DUERO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019, se acordó modificar el art 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 7º.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,50%.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana, 0,40%.

Bienes inmuebles de características especiales, 1,3%.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Viana de Duero, 13 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 2287

BOPSO-134-22112019